ANÁLISIS DEL SECTOR

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, desarrolla el presente análisis del sector económico con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que ampare el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Contratación Pública en Colombia.

El presente análisis se desarrollará en relación con el sector servicios, por lo tanto, el estudio materializado en este documento estará dirigido a esta fracción del mercado.

La estructura del presente análisis del sector económico da seguimiento a las directrices que sobre el referente establece la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN NUBE ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIG-FPS DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

1. INTRODUCCIÓN

Que a través del Decreto 1591 de 1989, fue creado el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, para reconocer las prestaciones económicas legales y convencionales a los extrabajadores, pensionados y beneficiarios de las liquidadas empresas Ferrocarriles Nacionales de Colombia; así como para administrar los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que adicionalmente, a dichas funciones al Fondo de Pasivo por mandato legal le fueron asignadas las obligaciones de administrar los servicios asistenciales los pensionados Puertos de Colombia y sus familiares; la administración y pago de la pensión de los ex trabajadores y beneficiarios de la Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil; así mismo, el reconocimiento y pago de las cuotas partes y de las mesadas pensionales de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social – PROSOCIAL y la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo iniciados por el Instituto de Seguros Sociales.

De otra parte mediante el Decreto 494 de 2019 de fecha del veinte (20) de marzo de 2019 mediante el cual se adiciona la parte 4 al Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la asignación de competencias administrativas para el cobro de las cuotas partes pensionales activas de las entidades liquidadas, adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud y Protección Social le confiere nuevas competencias al FPS “en materia de cuotas partes pensionales activas de entidades liquidadas adscritas o vinculadas al ministerio de salud y protección social”, el cual apoyará la gestión de los actos de trámite que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social para dar impulso a las etapas de cobro persuasivo y coactivo que deban ejecutarse con miras al cobro de las cuotas partes pensionales activas de las entidades liquidadas que hubieren estado adscritas o vinculadas a dicho Ministerio.

Que, en atención a las múltiples funciones asignadas a la Entidad, la administración ha orientado sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de la gestión administrativa, tecnológica y operativa, implementando estrategias de modernización institucional que incluyen la adopción de la Arquitectura Empresarial, la actualización de los sistemas de información, la adquisición y renovación de infraestructura tecnológica (software y hardware) y la modernización de los archivos institucionales, todo ello con el propósito de superar el rezago administrativo y tecnológico.

Dentro del anterior contexto, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia cuenta con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, la cual tiene entre sus funciones principales la de asesorar a las distintas dependencias en el desarrollo, adopción y consolidación de los Sistemas de Gestión; liderar, coordinar, gestionar y participar en los procesos de mejoramiento continuo relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno; diseñar, implementar y divulgar la metodología para el proceso de planeación y el suministro de las estadísticas que proporcionan los indicadores de la gestión de la entidad; coordinar el proceso de formulación y actualización de los procesos y procedimientos, así como los estándares y la documentación requerida para el soporte, control, seguridad, ejecución y operación de la entidad.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

De igual forma se encarga de definir, aplicar, desarrollar y administrar el Sistema de Información del Fondo, de acuerdo con las instrucciones del Sector, el Consejo Directivo y la Dirección de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente; administrar los sistemas de información, cómputo y registro de la entidad, adelantando las acciones necesarias de soporte tecnológico para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad; así como, establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y efectuar las acciones de asistencia técnica en los componentes del sistema de información que garanticen el adecuado funcionamiento y flujo del mismo y desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información.

Que, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye el marco de referencia obligatorio para los organismos y entidades públicas del orden nacional, articulando políticas, prácticas e instrumentos orientados a la gestión estratégica institucional. Dentro de sus dimensiones, la política de Gobierno Digital (Dimensión 3: Gestión con valores para el resultado) busca fortalecer la gestión institucional mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información.

A su vez, el Decreto 767 de 2022, que establece los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, dispone la implementación del enfoque de Arquitectura Empresarial, como habilitador para el desarrollo institucional y la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. El Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de Colombia proporciona lineamientos, roles, estándares y buenas prácticas para la planificación, diseño, operación y sostenibilidad de los sistemas de información que soportan las funciones de las entidades públicas.

Que, teniendo en cuenta la evolución tecnológica, las exigencias normativas en materia de prestación de servicios de salud y gestión pensional, y la necesidad de disponer de plataformas tecnológicas modernas, seguras y escalables, resulta indispensable mantener actualizadas las herramientas informáticas del FPS-FNC, garantizando la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información institucional, así como el cumplimiento de los estándares exigidos por los entes de control.
En este marco, la renovación de los servicios de Nube Oracle (PaaS e IaaS —esto es, Plataforma como Servicio e Infraestructura como Servicio, que comprenden entornos administrados para bases de datos/middleware y recursos virtuales de cómputo, almacenamiento y redes—) para el alojamiento del Software SIG-FPS al ser un elemento esencial del ecosistema tecnológico institucional. Su ejecución garantiza la disponibilidad, resiliencia, integridad y seguridad de la información, asegurando la continuidad operacional del Sistema Integrado de Gestión (SIG-FPS), pilar tecnológico del Fondo.

De igual manera, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante Acta 002 de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC) – Mapa de Ruta 2025, alineado con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 (Acta 002 de 2025), donde se establecen las líneas de acción y proyectos prioritarios en materia de transformación digital, incluyendo la consolidación de infraestructuras seguras en la nube.

El vertiginoso avance tecnológico exige mantener actualizados los sistemas que soportan la gestión institucional. Por tanto, la renovación de los servicios de Nube Oracle permitirá optimizar el desempeño de los sistemas, fortalecer la seguridad de la información y mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades misionales y de control.

Asimismo, y dado que el FPS-FNC no cuenta con infraestructura tecnológica propia ni con otras soluciones en la nube que garanticen las condiciones de operación, escalabilidad y seguridad requeridas, resulta imprescindible contratar servicios especializados que aseguren la continuidad, disponibilidad y eficiencia del SIG-FPS.

En consecuencia, y con el propósito de dar continuidad al fortalecimiento tecnológico del Fondo, se hace necesario garantizar la disponibilidad de los sistemas de información que soportan el SIG-FPS y las actividades de los usuarios internos, mediante la **renovación de los servicios de Nube Oracle (PaaS e IaaS).**

Dentro de la estructura administrativa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, quien es la encargada de la proyección de este tipo de iniciativa tecnológicas, para el mejoramiento de las aplicaciones y sistemas de información para el uso de los colaboradores de la entidad.

Ahora bien, es pertinente recordar lo que indica el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Así mismo, el citado Decreto consagra en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (…) y Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Por lo anterior, la Entidad verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo establecer que existe un acuerdo marco de precios denominado **"(AMP/SDA) para la prestación del servicio de Nube Pública V - No. CCE-SNG-AMP-011-2026."** el cual se encuentra vigente y cuyo objeto es establecer:

(i) Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública.



Que, el Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia; con el fin de establecer un presupuesto oficial **para los SERVICIOS DE RENOVACIÓN NUBE ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIG-FPS** solicito cotización a diferentes proveedores, con las cuales se pudo determinar que la cuantía no excede el tope que establece la norma para la mínima cuantía de la entidad, valores que pueden ser consultados en el anexo denominado (ANÁLISIS DE COTIZACIONES NUBE ORACLE-2026).

El valor del presente proceso de contratación no excede el límite establecido por la entidad para los procesos de mínima cuantía, el cual asciende a **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825). M/CTE**. En este sentido, resulta pertinente citar lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en providencia del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), dentro del expediente con radicación número 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307), siendo ponente el consejero JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ, en la cual se establece lo siguiente:

*"(...)La Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales en tanto la **selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía** se especializa en el valor tope de la contratación la **segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad**, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía (...) subrayado fuera del texto.*

*(...) Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que **el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad**, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia*

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

en un mercado tan relevante como el de la compra pública (...)".negrilla fuera del texto.

Por lo anterior, la oportunidad de suscribir una orden de compra a través del **"A*cuerdo marco (AMP/SDA) para la prestación del servicio de Nube Pública V - No. CCE-SNG-AMP-011-2026."*** queda descartada de acuerdo al argumento jurídico señalado por el Consejo de Estado.

Con fundamento en lo anterior y a fin de satisfacer este requerimiento, se hace necesario iniciar un proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA** atendiendo a la especialidad que tiene esta frente al acuerdo marco para contratar para los SERVICIOS DE RENOVACIÓN NUBE ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIG-FPS. Este proceso permitirá obtener ofertas de proveedores cualificados para prestar los servicios de nube Oracle requeridos, asegurando la transparencia y objetividad principios propios de la contratación estatal, así como la competitividad para la selección del proveedor en virtud de la ley de la oferta y la demanda.

La **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA** se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente, garantizando una selección objetiva que se ajuste a los principios de la contratación y al dinamismo del mercado. Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido, cumpliendo con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

Con fundamento en lo anterior, los interesados a la hora de presentar su propuesta deberán aportar los documentos de habilitación jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Por los motivos expuestos en el presente apartado, es necesario para la Entidad **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN NUBE ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIGFPS DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a los preceptos legales, principios y parámetros de selección previstos en las leyes de contratación estatal.

El FONDO en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

1.1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones unidas – UNSPSC, de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, los códigos contenidos que identifican el bien o servicio son los siguientes:

CÓDIGO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43232300	43232312	Software de servidor de portales

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Pasivo Social

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

de Ferrocarriles Nacionales de Colombia ha identificado que el servicio objeto de contratación se enmarca en el sector de Software y Comunicaciones (TIC), sector encargado de atender la necesidad identificada.

Este sector se caracteriza por su dinamismo dentro de la economía, evidenciando un crecimiento sostenido en el consumo de bienes y servicios tecnológicos, lo que ha permitido mejorar sus indicadores y generar resultados positivos. En el contexto nacional, el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) —al cual pertenece el servicio requerido— ha mostrado un crecimiento progresivo, impulsado por políticas gubernamentales orientadas a fortalecer su participación en el Producto Interno Bruto (PIB).

De acuerdo con el documento "Análisis del Sector TIC en Colombia: "Evolución y Desafío", publicado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones de la República de Colombia, las perspectivas del mercado —basadas en índices como el NRI (Networked Readiness Index), el CSC (Connectivity ScoreCard) y el DOI (Digital Opportunity Index)— evidencian que el país ha mejorado en los indicadores que miden la apropiación y el uso de tecnologías de la información.

El concepto de servicios tecnológicos hace referencia a la provisión de soluciones asociadas a tecnologías de la información y las comunicaciones, o a otros campos que impliquen la aplicación de conocimientos técnicos especializados. Estos servicios, ofrecidos por empresas expertas en tecnología, están orientados a apoyar a organizaciones e individuos en la optimización y aprovechamiento de la tecnología dentro de sus procesos operativos y estratégicos.

Los servicios de tecnología pueden abarcar una amplia variedad de áreas, y algunos ejemplos incluyen:

- Desarrollo de Software: Creación de aplicaciones y programas informáticos personalizados para satisfacer las necesidades específicas de una empresa.
- Diseño y Desarrollo Web: Creación y mantenimiento de sitios web, incluyendo diseño gráfico, programación y optimización.
- Consultoría en TI: Asesoramiento especializado para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones

estratégicas relacionadas con la tecnología.
- Soporte Técnico: Servicios de asistencia y resolución de problemas relacionados con hardware, software y redes.
- Servicios en la Nube: Ofrecimiento de soluciones de almacenamiento y procesamiento de datos a través de plataformas en la nube.
- Ciberseguridad: Implementación de medidas para proteger sistemas, redes y datos contra amenazas cibernéticas.
- Desarrollo de Aplicaciones Móviles: Creación de aplicaciones para dispositivos móviles como smartphones y tabletas.
- Big Data y Análisis: Recopilación y análisis de grandes conjuntos de datos para extraer información valiosa.
- Internet de las cosas (IoT): Desarrollo de soluciones que conectan dispositivos y recopilan datos para mejorar la eficiencia.
- Gestión de Proyectos de TI: Coordinación y dirección de proyectos relacionados con la implementación de tecnologías de la información.

Estos servicios ayudan a las organizaciones a mejorar su eficiencia operativa, optimizar procesos, adoptar nuevas tecnologías y mantenerse competitivas en un entorno empresarial cada vez más digitalizado.

La prestación de servicios tecnológicos desempeña un papel fundamental en el impulso de la transformación digital y en el desarrollo continuo de diversos sectores. Este tipo de servicios se caracteriza por una constante innovación en los bienes y soluciones que ofrece, lo cual es especialmente relevante en un entorno de mercado en permanente cambio. En este contexto, y con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica, es indispensable mantener estos servicios actualizados, lo que contribuye a prolongar su vida útil y, en consecuencia, a generar mayor eficiencia en el gasto público.

En ese sentido, la tercerización de servicios especializados en ingeniería, investigación y tecnología permite a las entidades públicas apoyarse en proveedores expertos que garantizan resultados eficientes y de calidad, esta estrategia facilita la continuidad operativa de las entidades sin contratiempos, permitiéndoles concentrarse en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Cabe resaltar que, en la actualidad, resulta prioritario que las entidades del Estado cuenten con servicios tecnológicos de alto desempeño, con el fin de asegurar la prestación oportuna, segura y eficaz de los servicios públicos a sus usuarios.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

2.1 ASPECTOS HISTÓRICOS DE LA NUBE PÚBLICA EN COLOMBIA

En Colombia, la adopción de la nube pública ha estado estrechamente ligada al proceso de transformación digital impulsado desde comienzos de la década de 2010, cuando el Gobierno Nacional, a través de la estrategia de Gobierno en Línea y posteriormente con el marco de Gobierno Digital, promovió la modernización de la infraestructura tecnológica del Estado.

Inicialmente, la nube pública se percibía con cierto escepticismo debido a preocupaciones relacionadas con la seguridad y la soberanía de los datos, sin embargo, con el tiempo se consolidó como una alternativa viable frente a los altos costos de mantenimiento de centros de datos propios.

A partir de 2015, y especialmente después de la expedición de lineamientos normativos como el CONPES 3920 de 2018 sobre Transformación Digital e Inteligencia Artificial, diversas entidades públicas y privadas comenzaron a migrar servicios y aplicaciones críticas hacia proveedores globales de nube, lo que marcó un punto de inflexión en la forma de gestionar información, optimizar recursos y ampliar la cobertura de servicios digitales en el país.

Hoy en día es importante saber el impacto que viene trayendo el sector estudiado según el Producto Interno Bruto (PIB) del País más que todo con base al sector servicios.

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

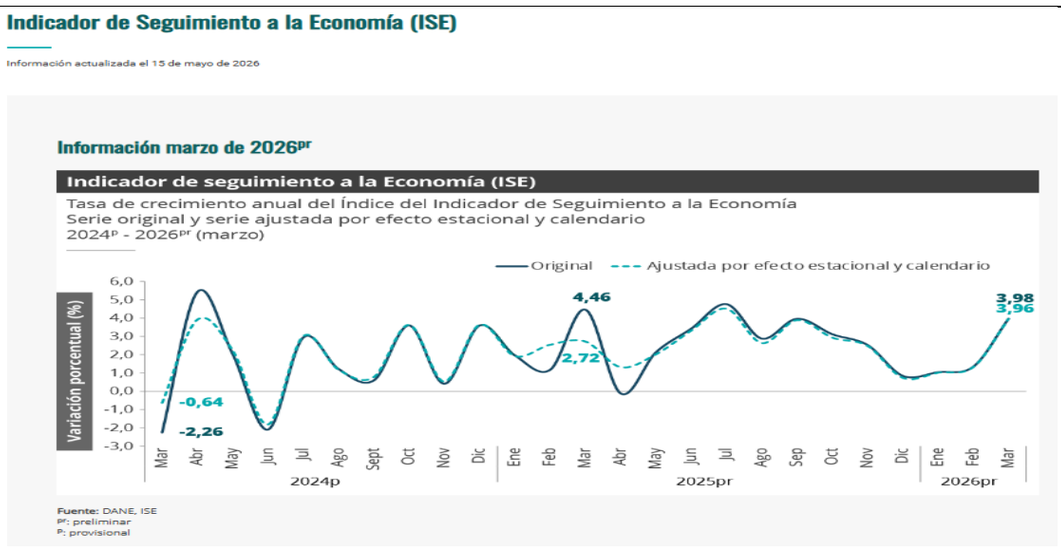
A mayo de 2026, la economía colombiana mantiene al sector servicios como su principal motor, aunque con un ritmo de expansión más moderado en comparación con el dinamismo observado en mayo de 2025.

A continuación, se detalla la actualización de los indicadores del sector:

- Crecimiento del Sector Terciario (mayol 2026):
- Las actividades de servicios registraron una variación anual del 2,73% según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE.
- Este crecimiento compensó la caída en los sectores primario (-2,39%) y secundario (-0,97%).
- Subsectores con mayor contribución:
- Administración pública, defensa, educación y salud: Líderes del crecimiento con una expansión del 4,5% anual.
- Comercio, transporte y alojamiento: Mantienen una dinámica positiva con un aporte de 0,54 puntos porcentuales a la variación total.
- Actividades artísticas y de servicios diversos: Aunque cerraron 2025 con un alza del 11,5%, siguen mostrando un aporte relevante a inicios de 2026.
- Desempeño de Ingresos y Ventas:
- Ventas minoristas: En mayo de 2026, las ventas reales del comercio aumentaron un 10,9% frente al mismo mes de 2025.
- Confianza del consumidor: A mayo de 2026, el indicador alcanzó el 19,3%, reflejando mejores expectativas de los hogares para el consumo de servicios y bienes durables.
- Proyecciones para el cierre de 2026:
- Entidades como el BBVA Research estiman que el PIB total crecerá un 2,8% en 2026.
- Se espera que los servicios financieros, profesionales y públicos registran un avance sostenido durante el resto del año.

Si te interesa profundizar en un área específica, puedo detallarte el comportamiento del empleo en el sector servicios o las expectativas de inflación para lo que resta de 2026.

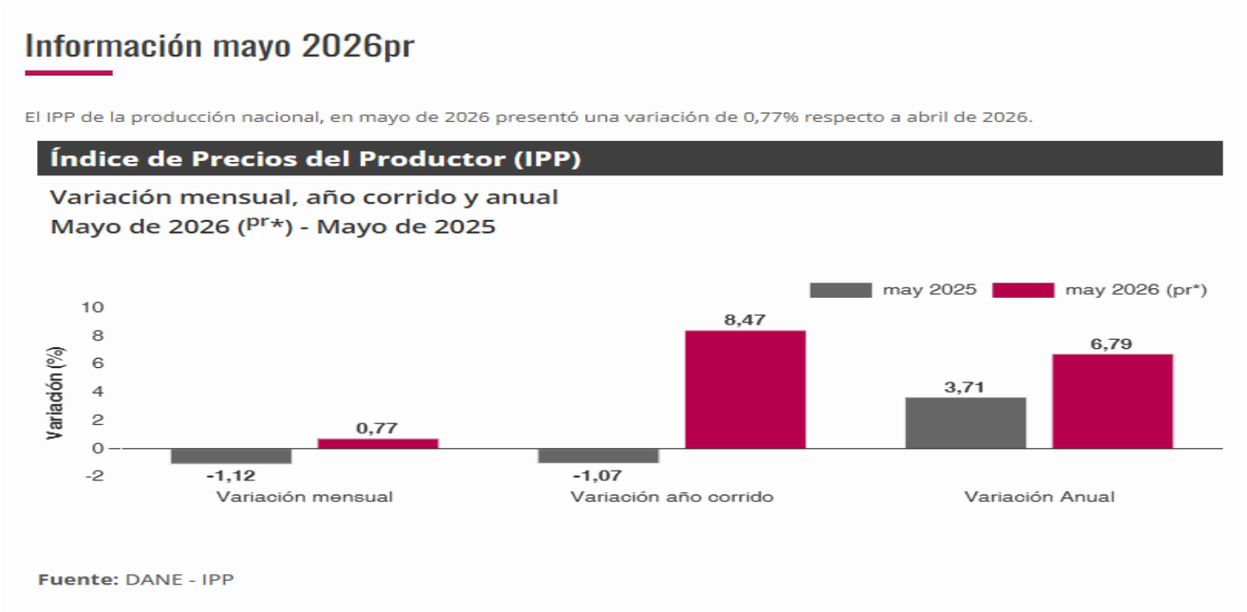
Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (marzo)

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.



(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

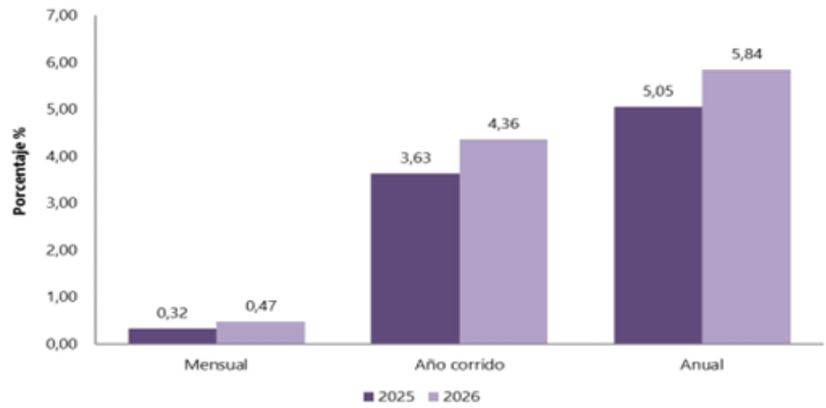
En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Evolución de la TRM (junio 2026)

El dólar hoy se cotiza en $3.513,54 manteniendo una tendencia a la baja durante el mes.



●.2. ASPECTOS HISTÓRICOS DEL GASTO

2.2.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en observancia de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considera necesario realizar el estudio de la demanda, alrededor de las contrataciones que sobre temáticas similares se hubiere realizado por la entidad gestante de este proceso de selección y por entidades públicas afines, con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones, y con ello determinar aspectos relevantes para el proceso de selección que se pretende realizar.

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN NUBE ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIG-FPS DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	$52.999.999	1 MES

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339.			
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN NUBE ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIG-FPS DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$21.000.000	1 MES
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	SE HACE NECESARIO CONTRATAR LOS SERVICIOS PÚBLICA NUBE - ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIG-FPS DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$ 39.078.014	1 MES

Los procesos de contratación analizados denotan que los procesos relacionados con el objeto de la presente necesidad se adelantan por medio de la modalidad de contratación Selección Abreviada y acuerdo marco de precios.

2.2.2. Histórico contrataciones de otras Entidades Estatales.

De acuerdo con los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidencia que otras entidades del sector público han celebrado contratación, adelantados mediante la modalidad de Concurso de Méritos. A continuación, se relacionan algunos procesos adjudicados durante las vigencias 2025 y 2026.

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS EN LA NUBE DE ORACLE Y LOS DESARROLLOS CORRESPONDIENTES EN PL-SQL RELACIONADOS CON LAS APLICACIONES DE LA UA	CONTRATACIÓN DIRECTA	$46.813.800
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ADQUIRIR LOS CRÉDITOS EN LA NUBE DE ORACLE PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS APLICACIONES Y LA INFORMACIÓN DE LA UAERMV	CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA	$49.000.000
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	ORACLE COLOMBIA LTDA - ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO FORMS AND REPORTS EN NUBE PARA LA PLATAFORMA ORACLE - SI CAPITAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	$20.710.076
TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE HOSTING-CLOUD COMPUTING PARA ALOJAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS ORACLE Y APLICATIVOS ACADEMUSOFT Y GESTASOFT PARA EL	CONTRATACIÓN DIRECTA	$36.703.000

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN		

Por lo anterior, y con fundamento en la información recopilada de otras entidades estatales cuyos objetos contractuales resultan similares al del presente estudio previo, se concluye que cada entidad estructura sus requerimientos técnicos y define el objeto contractual de conformidad con sus necesidades particulares. En consecuencia, los antecedentes de compras o adquisiciones adelantadas por otras entidades no constituyen una variable relevante para el cálculo del valor estimado del presente proceso.

En ese sentido, si bien en la presente investigación se consultaron fuentes que guardan cierta similitud con la necesidad que se pretende satisfacer, dichas referencias difieren en las especificaciones técnicas de los ítems a contratar. Por lo anterior, estos antecedentes no serán considerados como fuentes para la elaboración de los estudios jurídicos, técnicos ni económicos del presente proceso.

Finalmente, de la consulta realizada se evidencia que durante las vigencias 2025 y 2026 varias entidades estatales adelantaron procesos de contratación de nube Oracle, atendiendo a la naturaleza y particularidades propias de este sector.

●.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En virtud de la naturaleza jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas.

Es por ello, que el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan una selección idónea, así:

NORMATIVIDAD	DEFINICIONES O ASPECTOS PARTICULARES
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administración Pública. La Ley 80 de 1993 define las directrices que deben observar las entidades del sector público en la contratación de sus servicios
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiente transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos. La ley 1150 de 2007 al ser complementaria de la Ley 80 instituye disposiciones generales de obligatorio cumplimiento celebración de los contratos que suscriban las instituciones del Sector oficial, entre ellas las modalidades selección de los contratistas, los principios aplicables, y las coherentes a cada forma de contratación.
Decreto 1082 de 2015.	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 de 2015	

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1078 de 2015	Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información Comunicaciones
Resolución Mintic 2893 de 2020	Ventanillas únicas digitales, portales específicos de transversales del Estado y las sedes electrónicas de las e públicas.
Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2108 de 2021	Ley de Internet como servicio público esencial y universal" o por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1519 - 24 agosto de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos

●.4. ASPECTOS COMERCIALES

Los aspectos comerciales del presente proceso se orientan a garantizar la contratación de un proveedor idóneo que asegure la continuidad de los servicios de nube pública Oracle requeridos para el alojamiento, disponibilidad y correcto funcionamiento del software SIG-FPS del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, bajo condiciones de calidad, seguridad, soporte especializado y oportunidad en la prestación del servicio.

En este sentido, el mercado objetivo está conformado por proveedores autorizados y especializados en servicios de computación en la nube, infraestructura tecnológica y soluciones de alojamiento sobre plataforma Oracle Cloud Infrastructure (OCI), con capacidad demostrada en la prestación, renovación y administración de suscripciones de nube pública, así como en el acompañamiento técnico asociado a este tipo de servicios.

Asimismo, se consideran variables comerciales tales como la calidad y continuidad del servicio, experiencia del proveedor en plataformas Oracle, capacidad de soporte técnico especializado, niveles de disponibilidad y atención, cumplimiento de estándares de seguridad de la información, estructura de costos y valor agregado en términos de acompañamiento y gestión técnica, con el propósito de garantizar la operación permanente del software institucional, la protección de la información y el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y seguridad de la información aplicables a la Entidad.

●.5. ASPECTOS TÉCNICOS:

Los servicios a adquirir en el presente contrato deberán prestarse conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y contenidas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso contractual, así como en la propuesta presentada por el contratista adjudicatario.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

De igual manera, deberá darse cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el documento denominado “Ficha Técnica – Servicios de Renovación Nube Oracle para el Alojamiento del Software SIG-FPS del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia”, así como a la totalidad de los documentos contractuales que rigen la presente contratación, todos ellos de obligatorio cumplimiento y que harán parte integral del contrato a suscribir.

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales del presente estudio se enmarcan en la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa del software SIG-FPS, herramienta tecnológica que soporta procesos estratégicos y misionales del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

En este sentido, se contempla la renovación de los servicios de nube pública Oracle actualmente utilizados por la Entidad, incluyendo la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, almacenamiento, procesamiento, conectividad y servicios asociados requeridos para asegurar el correcto funcionamiento, estabilidad y acceso continuo al sistema.

El alcance de estos servicios responde a la necesidad de mantener la disponibilidad de la plataforma tecnológica institucional bajo condiciones de seguridad, confiabilidad y rendimiento, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de transformación digital, Gobierno Digital, seguridad de la información y continuidad de los servicios tecnológicos, garantizando la operación permanente del software y el acceso oportuno por parte de los usuarios autorizados.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 ¿Quién vende?

En el sector de servicios de tecnologías de la información y computación en la nube existen diversos esquemas comerciales y técnicos orientados al suministro, renovación y administración de servicios especializados de infraestructura tecnológica bajo modalidad cloud.

Para el presente proceso, dada su naturaleza eminentemente técnica y la necesidad de garantizar continuidad sobre una plataforma tecnológica específica como Oracle Cloud Infrastructure, se realizó revisión del mercado respecto de proveedores especializados y autorizados en este tipo de servicios.

Agentes que componen el sector:

Los servicios objeto de contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional a través de proveedores especializados en servicios cloud y transformación digital, quienes ofrecen condiciones técnicas y comerciales orientadas a atender requerimientos similares de entidades públicas y privadas.

En este sentido, existe estandarización en la prestación de servicios de nube pública, infraestructura como servicio (IaaS), almacenamiento, administración de recursos tecnológicos, soporte especializado y acompañamiento técnico sobre plataformas Oracle, lo que permite realizar una comparación objetiva entre los posibles oferentes y verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado.

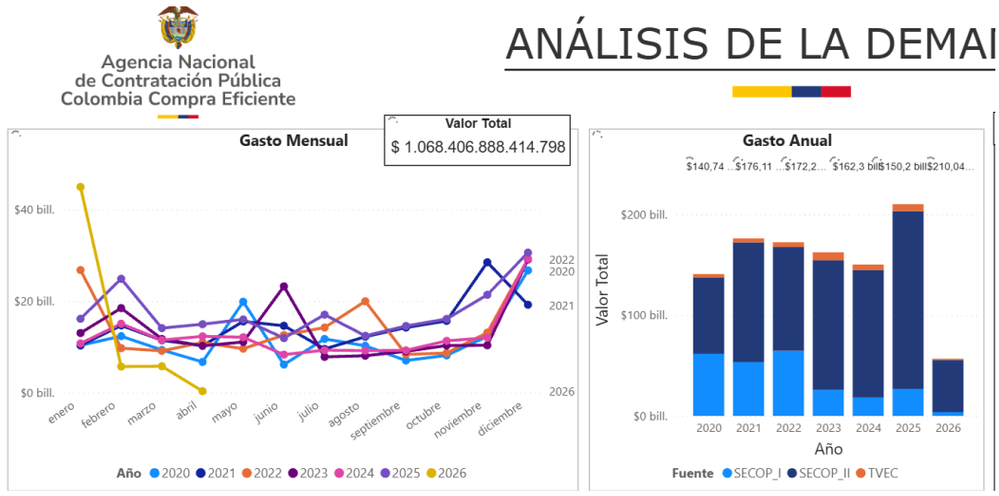
En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el análisis del sector y el conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, se identifica que el proceso contractual puede ser atendido por un número plural de empresas con experiencia y capacidad en servicios de nube pública y soluciones Oracle.

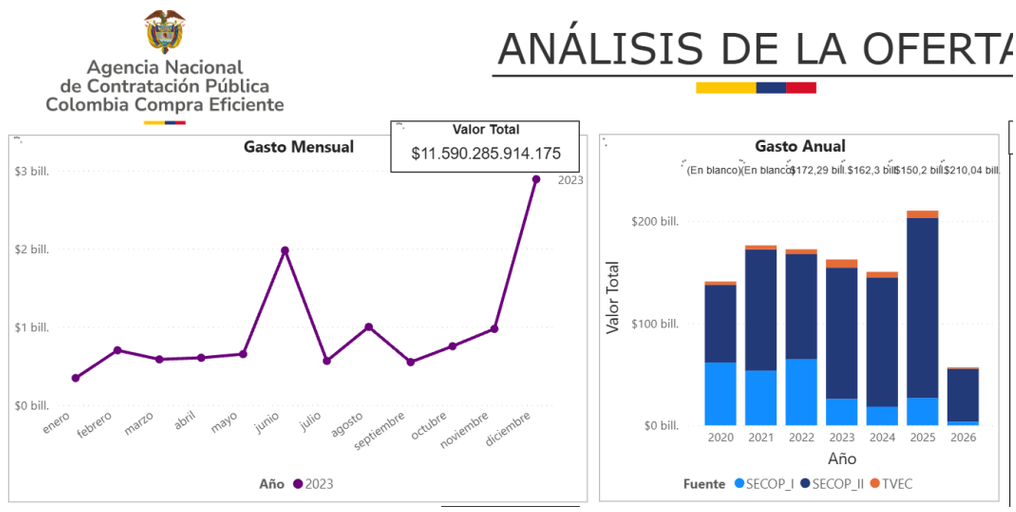
De acuerdo con la información disponible en el mercado nacional y en el ecosistema de aliados tecnológicos con presencia en Colombia, se evidencian empresas que desarrollan actividades relacionadas con infraestructura tecnológica, servicios cloud y soluciones Oracle, entre las cuales se destacan Oracle Corporation, SoftwareONE Colombia S.A.S., MTS Consulting S.A.S., TIVIT Colombia S.A.S., Sonda de Colombia S.A., GBM Colombia S.A.S. y demás proveedores autorizados y especializados en comercialización y administración de servicios Oracle Cloud en el país.

Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente, plural y competitiva en el mercado nacional para atender las necesidades de la Entidad, con proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera requerida,

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

garantizando así los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, eficiencia y selección objetiva dentro del proceso contractual.





7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Acorde a la necesidad que tiene el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se realizó una búsqueda en las diferentes Bases de datos incluyendo las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades, el Registro Único de Proponentes–RUES y motores de búsqueda con el fin de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar que empresas que estén en la capacidad de suplir la necesidad que tiene la Entidad.

Una vez realizada esta búsqueda se identificaron varias empresas en capacidad de cumplir el objeto contractual y a través

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

de correo electrónico se le solicitaron cotizaciones a estas, con el fin de encontrar el mejor oferente y tener una mejor perspectiva de los precios del mercado para poder definir el presupuesto oficial de este proceso, acorde a las necesidades del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, las empresas las cuales se invitaron a participar en el sondeo del mercado son entre otras: BMIND, IT-CROWD y TECH AND KNOWLEDGE SAS.

De las anteriores solicitudes se recibió respuesta por parte de las empresas BMIND, IT-CROWD y TECH AND KNOWLEDGE SAS a través de correo electrónico. Estas cotizaciones fueron verificadas por parte del área técnica, con el fin de confirmar el cumplimiento de los aspectos técnicos objeto de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

ANÁLISIS COTIZACIONES - SERVICIOS DE RENOVACIÓN NUBE ORACLE PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE SIG-FPS DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

No.	Cotizante	VALOR
1	BMIND	$ 49.000.000
2	IT-CROWD	$ 51.915.500
3	TECH AND KNOWLEDGE SAS	$ 49.000.000
PROMEDIO		$ 49.971.833

Dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto oficial es hasta la suma **de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 49.971.833) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos asociados al contrato, monto que se enmarca dentro del proceso de mínima cuantía, para lo cual la entidad cuenta con la siguiente apropiación presupuestal.

El presupuesto asignado para la presente necesidad de contratación, se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas y el presupuesto que actualmente tiene la entidad para atender este tema.

ELABORÓ:

RODRIGO ALBERTO HERNÁNDEZ SARABIA
Contratista Oficina Asesora
Planeación y Sistemas

SOL CURE
Contratista Oficina Asesora
Planeación y Sistemas

CARLOS GRANADOS
Contratista Oficina Asesora
Planeación y Sistemas

REVISÓ:

FARFAN CASALLAS MARIA YANETH
Firmado digitalmente por FARFAN CASALLAS MARIA YANETH

MARÍA YANETH FARFÁN CASALLAS- Jefe Oficina
Asesora Planeación y Sistemas -E

NOTA: La Secretaría General contará con 5 días hábiles contados a partir de la fecha del recibido del presente documento para objetar, corregir, modificar o adicionar el contenido del presente escrito.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.